

Edicto No. 0346 - 2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.38-20DV, interpuesto por el señor OSCAR GIBBS HAMILTON contra RADIADORES ALASKA, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN ALCONSUMIDOR. PANAMÁ, TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas aportadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de Registro Único de Propiedad Vehicular (fj.3); copia simple de la Factura No.1FHS610001125-00001021 (fj.4); copia simple de Recibo Del Cliente No. 6568 (fj.5); copia simple de la Hoja De Entrada No.55194 (fj.6); copia simple de Recibo No. 0002 (fj.7); copia simple de la FACTURA No. 0038 (fj.8); copia simple del documento denominado No.05JU9251(fj.9); copia simple del Recibo de Dinero No. 074 (fj.10); copia simple de la FACTURA: TFCL110019923-00000176(fj.11), impresión del documento No. 0258 (fj.12); copia simple del documento fechado 29 de 8 de 2019 (fj.13); copia simple de la FACTURA TFD110050773-00031362 (fj.14); copia simple del DETALLE No. 2345 (fj.15); copia simple del documento No. 06982 (fj.16); copia simple del documento fechado 31 de 5 de 2019 (fj.17); copia simple del documento No. 06733 (fj.18); copia simple de la FACTURA TFD110050773-00030719 (fj.19); copia simple del DETALLE No.2343 (fj.20); copia simple de la FACTURA 1FNS6310000298-00050217 (fj.21); copias simples de las NOTAS DE ENTREGA T-00649149 y T-00647639 (fs.22-23); copias simples de los COMPROBANTES DE ENTREGA No.72895 y 767246 (fs.24-25); copia simple de ORDEN DE TRABAJO No.14953 (fj.26); copia simple de COTIZACION No. 0001(fj.27); copia simple del documento denominado Jean Francois Car Shop (fj.28); dos (2) impresiones de vistas fotográficas en blanco y negro (fs.29-30).

RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA la prueba aducida por el representante legal del agente económico consistente en: "...una inspección para determinar cuáles fueron las causales del vehículo..." debido a que la fase probatoria del acto de audiencia ya había finalizado.


FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Modificada por la Ley 14 de 2 de febrero de 2018. Artículos, 780, 781, 832, 835, 856, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt (kds)
Queja No.38-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

